PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 148 -2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 16 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente Nº 03483-23

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley Nº 30895, este se constituye como la autoridad de Salud a nivel nacional;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud, siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2022-SA, se modifica el Reglamento de la Ley 26454 para obtener la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Bancos de Sangre Tipo I y II;

Que, mediante Nota Informativa N° 0166-DAD-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, adjuntando la Nota Informativa N° 013-SPC-HONADOMANI-SB-2023 suscrita por la Jefa del Servicio de Patología Clínica, solicita al Director General la aprobación mediante resolución directoral del Plan de Mejora del Banco de Sangre Tipo II, requerido por PRONAHEBAS para la categorización institucional;

Que, mediante Memorando N° 058-OGC-2023-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad hace de conocimiento de la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico que, en atención a la Nota Informativa N° 0121-DAD-HONADOMANI-SB-2023, con referencia al Plan de Mejora del Banco de Sangre Tipo II, se ha procedido a la revisión del documento en mención, pudiendo verificar que no se encuentran observaciones pendientes de solución, la Oficina de Gestión de la Calidad da opinión favorable a la propuesta presentada;

Que, con Proveído N° 433-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 131-2023-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB, mediante la cual se refiere que la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico remite el Documento Técnico: Plan de mejora del Banco der Sangre Tipo II del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", luego de levantadas las observaciones realizadas, el Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha verificado que el Documento Técnico: "Plan de mejora del Banco de Sangre Tipo II del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuenta con los requisitos mínimos de acuerdo a las normas vigentes, dando opinión favorable y recomendando remitir la presente Nota Informativa a la Dirección General, para que continúe el trámite correspondiente para su aprobación con Resolución Directoral;

Que, mediante Nota Informativa N°115-2023-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto emite opinión favorable para la aprobación del "Plan de Mejora del Banco de Sangre Tipo II" Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico;

Que, mediante Memorando N°457-2023-DG-HONADOMANI-SB, en atención al Expediente N° 03483-23 mediante el cual la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico quien remite para su aprobación el "Plan de Mejora del Banco de Sangre Tipio II", Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, con la opinión favorable de la Dirección Adjunta, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N°051-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Aprobar** el Documento Técnico **"Plan de Mejora del Banco de Sangre Tipo II"** Servicio de Patología Clínica, Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de veintisiete (27) folios y un (01) anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **Disponer** al Departamento de Ayuda al Diagnóstico la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del "Plan de Mejora del Banco de Sangre Tipo II", Servicio de Patología Clínica Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", aprobado en el artículo primero de la presente resolución, informando mensualmente a la Dirección General.

Artículo Tercero.- **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática publique la resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha.....
18 AGO 2023

SGCR/VRFP/LHE/ERL/JGVO
cc.
- DA
- OEPE
- DAD
- OGC
- OAJ
- OEI
- Interesado

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
04 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: Firma: